



ACUSE



IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 04 de noviembre de 2022
No. Oficio IEM-SE-1029/2022

C. Inocente Porfirio Rodríguez Rodríguez
Encargado de la Asamblea Municipal de
Huiramba, Michoacán, por la organización
Vía Democrática para Michoacán A.C.
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 28 veintiocho de octubre de este año, en el municipio de Huiramba, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave IEM-OE-AM-278/2022, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán



Elaboró	Karina Molina Baltazar
Revisó	Ma. de los Angeles Arreguin Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

Recibi 04/Nov/2022
Recibi 04/Nov/2022
Daniel Garza

SAN ANTONIO



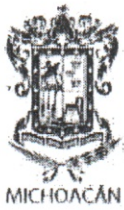


ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-278/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Huiramba, Michoacán, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Karina Molina Baltazar**, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 15 quince de julio de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-652/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado correspondiente al Salón "Las Granjas", en Calle cerrada de Aldama, sin número, municipio de Huiramba, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 19:00 diecinueve horas con cero minutos de este día 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**Vía Democrática para Michoacán A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**Michoacán Primero**". -----

A este acto asistió por parte de la organización, el ciudadano **Inocente Porfirio Rodríguez Rodríguez**, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien también fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; y, **Miltón Sánchez de la Torre**, como Capturista. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-278/2022

Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en correspondiente al Salón "Las Granjas", en Calle cerrada de Aldama, sin número, municipio de Huiramba, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, se trata de un inmueble privado, al parecer de un pequeño salón de eventos, llamado "Las Granjas"; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **Inocente Porfirio Rodríguez Rodríguez** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 0647037546735, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **17 diecisiete** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

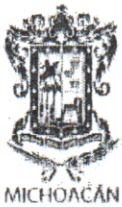
II. Que siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

III. Siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-278/2022

político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Acto seguido, el ciudadano **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa y Auxiliar de Salida, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, al ciudadano Inocente Porfirio Rodríguez Rodríguez, encargado de la Asamblea por la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de 25 veinticinco personas que solicitaron su afiliación al partido político en formación, todos considerados como afiliados válidos para efectos de quorum por



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-278/2022

así desprenderse del sistema de registro. Bajo esa tesitura, se contó con **25 veinticinco personas afiliadas y válidas para efectos del quórum** para llevar a cabo la asamblea. -----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **19:00 diecinueve horas con cero minutos**. -----

VII. Se hace constar que el ciudadano Inocente Porfirio Rodríguez Rodríguez, encargado de la Asamblea por la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VIII. Que se recibieron un total de 25 veinticinco solicitudes individuales de afiliación, que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.37% cero punto treinta y siete por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 6,840 seis mil ochocientos cuarenta ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-278/2022

los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que Roberto Cruz Rodríguez, presidió la presente asamblea; por su parte, Inocente Porfirio Rodríguez Rodríguez fungió como secretario de actas; y, Gabriel Jesús Rodríguez Escobedo fungió como escrutador. -----

Así, siendo las **19:05 diecinueve horas con cinco minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 25 veinticinco solicitudes individuales de afiliación, registrados como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", de acuerdo al sistema de registro, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; asimismo se hace constar que no existieron más personas adicionales que acudieran al recinto por lo que la lista de afiliados también constituye la lista de asistencia. -----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 25 veinticinco a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-278/2022

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegado propietario al C. Inocente Porfirio Rodríguez Rodríguez**, con una votación de 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **delegado suplente al C. Gabriel Jesús Rodríguez Escobedo**, con una votación de 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XIV. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, el ciudadano, Inocente Porfirio Rodríguez Rodríguez, encargado de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva.

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que el ciudadano **Inocente Porfirio Rodríguez Rodríguez**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-278/2022

obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña como **ANEXO SEIS**.

XIX. Siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **25 veinticinco asistentes**, que se afiliaron y resultaron válidos para efectos de quorum y quienes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **7 siete** fojas útiles y **6 seis** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste** -----

KARINA MOLINA BALTAZAR
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-278/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Huiramba, Michoacán.

28 de octubre de 2022.

ANEXO UNO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-278/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Huiramba, Michoacán.
28 de octubre de 2022.

ANEXO DOS

Estatutos Generales

- Son las normas internas de nuestra organización que establecen los derechos y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.
- Nuestro orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana democrática y nuestra determinación de eficacia.
- Para los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.
- La estructura organizacional será horizontal y estará orientada a consolidar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.



Diseño de la institución

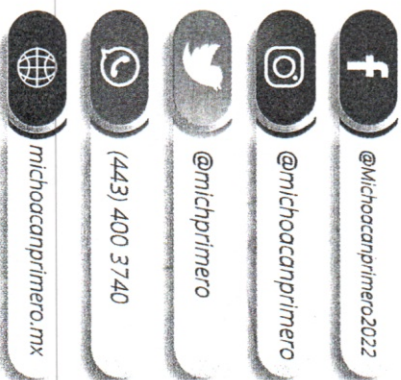
- Tendremos mecanismos directos de participación de los militantes.
- El órgano partidista fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.
- Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.
- Las funciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.
- Se integrarán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.
- Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las tareas cotidianas.
- Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.
- Solo podrán formar parte de la lista plurinominal quienes sean candidatos de mayoría relativa.



Michoacán Primero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.

Síguenos en:



@Michoacanprimero2022

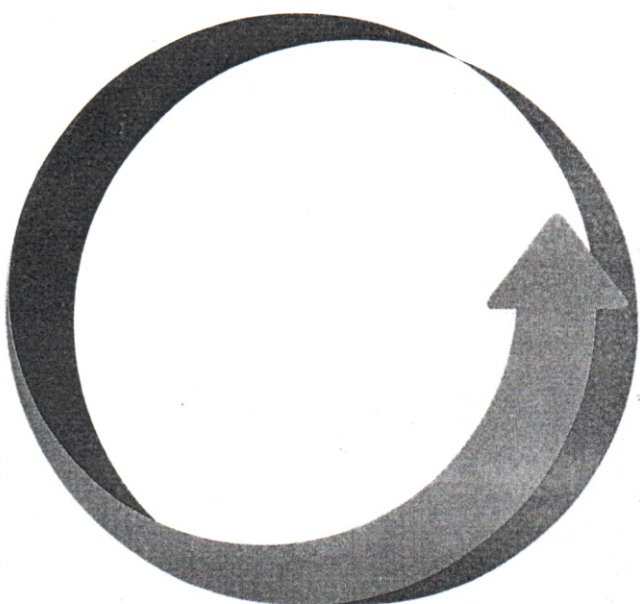
@michoacanprimero

@michprimero

(443) 400 3740

michoacanprimero.mx

Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740



Michoacán Primero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.

¿Qué son los documentos básicos?

- Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que son un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.
- Son tres:
 1. *La declaración de principios*
 2. *El programa de acción*
 3. *Los estatutos generales*

Declaración de Principios

- Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que da a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y en los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:
- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
 - El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
 - La economía debe ser inclusiva y sostenible.
 - La primera obligación del Estado es proteger a las personas y sus derechos.
 - El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad y rendición de cuentas.

Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización concretará en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una policía de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable, y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.

¿Qué es una asamblea municipal?

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superan un número mínimo que marca la ley (0.26% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
 - a) Declaración de Principios.
 - b) Programa de Acción.
 - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constituyente.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mi voto libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.

¿Qué es Michoacán Primero?

Somos una organización de ciudadanos que promueve la formación de un partido político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y útil para contribuir a una sociedad que tenga prosperidad inclusiva y sostenible, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se reconozca la primacía del ámbito local y en la que el servicio público ejercido con honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la legitimidad de la autoridad política.

Preguntas frecuentes

- **¿Por qué un partido político?** En México la vida pública se basa en los partidos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos que existen nos hayan fallado.
- **¿Hacen falta más partidos?** Incluso en tiempo de elecciones la mitad de la población no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones en que menos confían las personas. Si los partidos que existen han fracasado, es momento de buscar otra opción diferente.
- **¿Para qué sirve que haya otro partido?** Mayor competencia y diversidad de opciones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.
- **¿Cuánto nos cuesta un partido político nuevo?** Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas que se le dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se gasta en los partidos es la misma si son 2 o 20.
- **¿Cómo se forma un partido?** Cada 6 años las organizaciones interesadas acuden al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que realizan asambleas en 75 municipios y afilian libremente a 10 mil personas.
- **¿Qué hago para participar?** Acudir a la asamblea de tu municipio o afiliarte vía la Aplicación APP del INE.
- **¿A qué me comprometo?** A participar de las actividades del partido y a promoverlo como la mejor opción en las próximas elecciones.



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-278/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Huiramba, Michoacán.
28 de octubre de 2022.

ANEXO TRES



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-278/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Huiramba, Michoacán.
28 de octubre de 2022.

ANEXO CUATRO

Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de HUIZAMBÁ, fueron electos como delegados a la asamblea estatal INOCENTE PORFIRIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ como propietario y GABRIEL JESÚS RODRÍGUEZ ESCOBEDO como suplente.

Atentamente



Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-278/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Huiramba, Michoacán.
28 de octubre de 2022.

ANEXO CINCO

HUIRAMBA, Michoacán a 28 de OCTUBRE de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán,

A quien corresponda:

El que suscribe INOCENTE PAFIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, encargado/ de la asamblea por parte de la organización VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN, por medio de la presente autorizo al representante legal de la organización y a las personas autorizadas para recibir notificaciones señaladas en el escrito de intención para la integración de un Partido Político Local presentado ante el Instituto Electoral de Michoacán, para que a mi nombre y representación puedan recibir, de forma indistinta, el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como de Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE





MICHOCÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN

IEM-OE-AM-278/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOCÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Huiramba, Michoacán.

28 de octubre de 2022.

ANEXO SEIS

HUIKAMBA, MICHOACÁN. OCTUBRE 28, 2022.

PRESIDENTE: ROBERTO CRUZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO: INOCENTE PORFIRIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

ESCRITARIO: GABRIEL JESÚS RODRÍGUEZ ESCOBEDO



INOCENTE PORFIRIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

RESPONSABLE DEL ANUARIO